

2. EL RESPONSABLE DEL CENTRO

Es "DIRECTOR del Centro" y tiene la potestad que le confieren los Estatutos.

Es la PERSONA encargada de:

- . **LEGALIZAR** la situación del Centro.
Se preocupa de su Erección Canónica y de la relación con la Pastoral Juvenil de la .DIOCESIS (E. 11 y 12)
- . **PROMOVER** la elección de los cargos de Gobierno según Estatutos, (10-14)
- . **ANIMAR** la Pastoral General del Centro,
- . **DIRIGIR** el Proceso Catecumenal como Catequista responsable de la Comunidad
- . **COORDINAR** las distintas Acciones específicas:
 - enseñanza y Pastoral
 - proceso Catecumenal y Tiempo Libre
 - Comunidad de vida y de servicio
 - envíos y compromiso Apostólico
 - Campañas, encuentros, celebraciones, retiros...
- . **DAR** el Vº Bº a los envíos apostólicos,
- . **CONVOCAR** y **PRESIDIR**, con el Presidente, el Consejo de Centro.

El Director del Centro es:

- en las Casas de las Hijas de la Caridad, **UNA HIJA DE LA CARIDAD**,
- en las Casas de Padres Paúles, **UN SACERDOTE PAUL**,
- en las Parroquias u otros domicilios sociales, **UNA PERSONA ADULTA**; SACERDOTE O SEGLAR; NOMBRADO POR EL RESPONSABLE DEL "Domicilio Social. (Est. 14)

El Carisma de la "dirección de la Asociación" lo tiene la Comunidad; el Superior General de los Padres Paúles y de las Hijas de la Caridad es el Director General de la Asociación; según la Bula del Papa Pío IX, año 1847 (E. 1 y 13).

» Ayuda al Director a cumplir su deber...
y todos se beneficiarán.

EL CONSILIARIO

Es muy conveniente, que cada Centro, tenga un SACERDOTE ASESOR, un hombre de Dios que acerque a Dios a los hombres y los hombres a Dios. (El Asesor Religioso de una Asociación de Laicos. PPC. 76)

1. El Consiliario Local, siguiendo una costumbre Vicenciana deseamos que sea el PARROCO o alguien muy cercano a él:

- Coadjutor
- Capellán del Centro...
- Sacerdote del equipo Arciprestal

a fin de que:

- conozca la Pastoral específica del lugar
- la psico-sociología del Centro
- y pueda unir al Centro en la Pastoral ordinaria de la Parroquia, Arciprestazgo o Diócesis, sin ruptura y con total respeto al PROYECTO J.M.V.

. El Sacerdote Consiliario,

- No es el director del Centro, según Estatuto 14,2º
- pero lo puede ser, si el Centro no tiene su domicilio social en una Casa de Hijas de la Caridad, Estatuto 14,4º

. Es competencia del Consiliario Local:

- Animar al Consejo Local.
- Relacionarse y buscar el diálogo con los jóvenes.
- Celebrar la Fe.
- Animar, como Sacerdote, la vida de la Asociación.
- Ser puente de unión entre la Comunidad J.M.V. y la Parroquia, Arciprestazgo o Diócesis.
- y seguir, en diálogo Pastoral, a cada miembro.

2. El Consiliario DIOCESANO:

Es nombrado por los Superiores competentes y tiene como fin:

- Animar la Acción Pastoral del Consejo Diocesano
- Visitar los Centros locales
- Representar a la Asociación en la Diócesis
- Relacionar Diócesis-Asociación en todo lo referente a Pastoral